

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente contestación de demanda. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 <u>2019 00665</u> 00			
DEMANDANTE	Félix López Coronado	C.C. No.	19.219.537
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Reliquidación pensional.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

<u>PRIMERO</u>: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA, como apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y al (la) doctor (a) IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS, como apoderado (a) sustituto (a), de conformidad con las facultades a ellos (ellas) conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: Al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la demanda allegada por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, acorde con lo normado en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el mismo no cumple el requisito del **numeral 2 Parágrafo 1** de la citada norma, por cuanto no allega el Expediente Administrativo relacionado en el acápite de pruebas, sino únicamente la historia laboral.

TERCERO: DEVOLVER el escrito de contestación de demanda presentado, y conceder en término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que sean subsanadas las deficiencias señaladas, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

t-			
JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL			
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
Secretaría			
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2024.			
Por ESTADO No. <u>002</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.			
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES			
SECRETARIA			

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab594c7bcf2c64ef5765ae3ea5f1f9f79311745627b0d8d5351cd22cd81b1b8f**Documento generado en 19/01/2024 03:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica